



*Resolución Directoral No. 027.2015-AGN/OTA*

Lima, 09 JUL. 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, se establece que las entidades públicas continúan fortaleciendo, a través de sus respectivas oficinas generales de administración, las medidas de ecoeficiencia para el sector público tales como ahorro de consumo de energía, agua y papel, así como gastos de combustible en sus vehículos, entre otras, debiendo ser publicadas en el portal institucional de la entidad al igual que sus resultados de manera mensual;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM se modifican los artículos 4 y 6 del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, el cual incluye medidas adicionales que constituyen a la adopción de patrones de consumo sostenibles, que tienen como objetivo el ahorro en el Gasto Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 178-2013-AGN/J, se aprobó la Directiva N° 004-2013-AGN/OTA, "Normas para la implementación de las medidas de ecoeficiencia en el Archivo General de la Nación, con el objeto de establecer normas que permitan implementar medidas de ecoeficiencia para el ahorro del consumo de papeles, recursos materiales, conexos, energía eléctrica, agua potable y combustible, minimizando la generación de residuos en el Archivo General de la Nación; y,

Que, de acuerdo a la Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público - Junio 2009, aprobado por el Ministerio del Ambiente.

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, y para fortalecer las medidas de ecoeficiencia en el Archivo General de la Nación, resulta necesario adoptar medidas que garanticen una buena implementación y control;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Constituir el Comité de Ecoeficiencia del Archivo General de la Nación, que estará conformado por:



- El Director de la Oficina General de Administración.
- La Directora de la Oficina de Abastecimiento.
- La Directora de la Oficina de Personal.
- El Director de la Oficina de Presupuesto y Planificación.
- El encargado del Área de Informática.

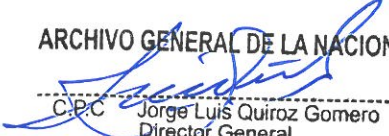
**Artículo 2.-** El Comité deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Elaborar el Plan de Ecoeficiencia,
- b) Evaluar y supervisar la correcta ejecución del Plan de Ecoeficiencia,
- c) Monitorear el Plan de Ecoeficiencia,
- d) Fomentar y estimular al personal para que adopte buenas prácticas de Ecoeficiencia.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución en el portal Institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.oob.pe](http://www.agn.oob.pe))

**Artículo 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Institución,

**Regístrese y comuníquese**

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
  
C.P.C. Jorge Luis Quiroz Gómero  
Director General  
Oficina Técnica Administrativa